



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 435 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 12 DIC 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 458-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 05 de Diciembre del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNUN"**, CON CODIGO SNIP N° 9640.

El Informe Técnico N° 695-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de Diciembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNUN"**, CON CODIGO SNIP N° 9640.

Que, mediante el CONTRATO N° 00073-2008-GR-JUNIN/GGR, de fecha 26 de Marzo del 2008, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNUN"**, CON CODIGO SNIP N° 9640, de una parte el Gobierno

G. R. I.	
REG. N°	3034953
EXP. N°	2042426



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Regional Junín y de la otra parte la empresa **DESARROLLO CON INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.** presentado por su representante Sr. **JAIME SALAZAR ESPINOZA**, por el monto contractual de **S/. 897,831.44 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, motivada por el Acta de Recepción de Obra en base a la **RGRI N°022-2017-GRJ/GRI, de fecha 16 de Enero del 2017**, conformado por los siguientes: Presidente: ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO (Coordinador de obra de la SGSLO), Secretario: ING. ENRIQUE CAMAYO CUEVA (Coordinador de obra de la SGSLO), Miembro: ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO (Inspector de Obra); por el Contratista "**DESARROLLO CON INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.**" representante Sr. **WILSON DIAZ LEONARDO**; la comisión recepcionó la obra el 08 de Febrero del 2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

(...) "El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 458-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 05 de Diciembre del 2018, remitida por la Coordinadora de Liquidación de Obras de la obras: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA**,



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

DEPARTAMENTO DE JUNUN", CON CODIGO SNIP N° 9640, el mismo que fue presentado por la Empresa **DESARROLLO CON INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.** el mismo revisado por el **INSPECTOR DE OBRA**, finalmente siendo evaluado por el Evaluador Técnico **ARQ. GHEIMY ROSADO VERGARA CAP N° 11898**, según el siguiente informe del evaluador:

ANTECEDENTES:

El contratista ejecutor de la obra: Empresa "DESARROLLO CON INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES S.A." suscribió el Contrato N° 073- 2008- GRJ/GGR con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SINCOS", PROVINCIA DE JAUJA – REGIÓN JUNÍN", por el monto de S/. 897,831.44 (Ochocientos noventa y siete mil ochocientos treinta y uno con 44/100 soles) incluido IGV, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario.

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 478-2008-GRJ/GGR, de fecha 18 de noviembre de 2008 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra por un periodo de 70 días calendario, contabilizado a partir del 02 de noviembre del 2008 al 10 de enero del 2009.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 010-2009-GRJ/GGR, de fecha 23 de enero de 2009 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra por un periodo de 65 días calendario, contabilizado a partir del 10 de enero al 16 de marzo del 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 208-2009-GRJ/GGR, de fecha 08 de junio de 2009 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra por un periodo de 70 días calendario, contabilizado a partir del 23 de mayo al 31 de julio del 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 022-2017-GRJ/GRI, de fecha 16 de enero de 2017 se designa el Comité de Recepción de la Obra conformado por los siguientes profesionales: Ing. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO, Ing. ENRIQUE CAMAYO CUEVA, Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO

Con DS- 255-2017, de fecha 07 de septiembre del 2017; DISA Contratistas Generales presenta el expediente de Liquidación de Obra a la entidad, donde la entidad remite dicha liquidación del contratista al inspector de obra para su pronunciamiento y respectivo informe.

SOBRE CONTRATOS

Ejecución de Obra

El contratista ejecutor de la obra "EMPRESA DESARROLLO CON INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES S.A." inscrita en el Registro Nacional de Contratistas bajo el registro N° 06403, con RUC N° 20319536699 con domicilio legal en la Calle San Agustín Mz T Lt 06- Urb. San Antonio distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín inscrita en el Tomo 58 Asiento 3947 de la Partida N° 11006239 del Registro Mercantil de la Oficina Registral de Huancayo,representada por el Ing. Jaime Salazar Espinoza identificado con DNI N° 21063993 suscribió el **Contrato N° 073- 2008- GRJ/GGR- Adjudicación Directa Publica N° 001- 2007- GRJ/CE**, de fecha 26 de marzo del 2008 con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra

OBJETO DE CONTRATO: Por el presente "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" por la suma alzada de **s/. 897,831.44** incluido IGV, siendo el plazo de ejecución 120 días calendario

Consultoría de Supervisión

La supervisión de obra estuvo a cargo de:

1er Inspector de obra : Ing. Aldo Mora Bonilla

2do Inspector de obra : Ing. Arturo del Pozo Castro

ANÁLISIS

Basados en el sustento técnico correspondiente se indica que:

Se registra el **Acta de Entrega de Terreno** con fecha 18 de abril del 2008 firmado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Sincos, presidente de la JAAS Sincos, representante del contratista ejecutor de obra, coordinador de obras.

Según C.O. folio 03, se registra el **Inicio de Obra** con fecha 05 de julio del 2008 el cual es informado por el residente de obra

Según C.O. folio 41 As. 227 de fecha 26 de abril del 2014- del Residente de Obra, menciona:.....habiéndose culminado al 100% las partidas del presupuesto contractual (principal y adicional de obra) y en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, se solicita la **RECEPCION DE OBRA**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

➤ Como se aprecia, la obra ha culminado el 26 de abril de 2014 estando fuera de la última fecha de término reprogramada (según Ampliación de Plazo N° 04: 04 de enero del 2013)- Ver hoja de línea de tiempo de ejecución de obra

DE LAS PARALIZACIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, ADELANTOS:

Respecto a las **Paralizaciones**: Se presentó 02 paralizaciones: Paralización N° 01: según C.O. folio 98 As. 158 de fecha 14 de enero del 2009- del inspector de obra- del 14 de enero al 23 de marzo del 2009- 69 días calendario. Paralización N° 02: según C.O. folio 18 As. 186 de fecha 11 de mayo del 2009- del inspector de obra

Ampliaciones de Plazo: Se presentaron 03 ampliaciones de plazo aprobadas mediante Resolución:

-Ampliación de Plazo N° 01: Aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 478-2008-GRJ/GGR, del 02 de noviembre del 2008 al 10 de enero del 2009 (70 días calendario)

-Ampliación de Plazo N° 02: Aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 010-2009-GRJ/GGR, del 10 de enero al 16 de marzo del 2009 (65 días calendario)

-Ampliación de Plazo N° 03: Aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 208-2009-GRJ/GGR, del 23 de mayo al 31 de julio del 2009 (70 días calendario)

-Ampliación de Plazo N° 04: No Aprobado. Fue tramitada con Reporte N° 2672- 2012- GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a la Gerencia Regional de Infraestructura, dando opinión favorable a la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04**. De lo cual correspondería del 01 de agosto del 2009 hasta el 04 de enero del 2013 por el periodo de 1252 días calendario

-Es importante informar que la **fecha real de culminación de obra es el 26 de abril del 2014**, según C.O. folios 40 y 41 As. 227 de fecha 26 de abril del 2014- del Residente de Obra, lo cual es **discrepante con última fecha de término reprogramada** (según Ampliación de Plazo N° 04: **04 de enero del 2013**) **No existiendo un sustento técnico** (solicitud de ampliación de plazo, resolución, entre otros) que avale la ejecución de obra hasta el 26 de abril del 2014, fecha en que culmina la obra.

Adicionales de Obra: No fue resuelta pero fue autorizado mediante Carta N° 917- 2012- GRJUNIN/GRI/SGSLO del 23/11/12, por el Gerente de Infraestructura como Adicional de Emergencia

Se encontró documentación respecto al Adicional Deductivo de obra N° 01, pero que no se concluyó con la aprobación oficial de esta solicitud. DISA presenta la solicitud de Adicional de Obra N° 01 en octubre del 2008

Adelanto directo: La entidad otorga el adelanto directo al contratista por el 20% del monto contratado es decir **s/. 179,566.29** (Monto contratado=s/. 897,831.44) dando cumplimiento a lo indicado en el Art. 243°.- Clases de Adelantos en Obras del RLCE

Adelanto de materiales: La entidad otorga el adelanto de materiales al contratista por el 40% del monto contratado es decir **s/. 359,132.58** (Monto contratado=s/. 897,831.44) dando cumplimiento a lo indicado en el Art. 243°.- Clases de Adelantos en Obras del RLCE

DE LA RECEPCION DE OBRA

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL de INFRAESTRUCTURA N° 022-2017-GRJ/GRI, de fecha 16 de enero de 2017 se designa el Comité de Recepción de la Obra conformado por los siguientes profesionales: Ing. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO, Ing. ENRIQUE CAMAYO CUEVA, Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO

Con ACTA DE RECEPCION DE OBRA, es recepcionada la obra con fecha 08 de Febrero del 2017, donde el Comité de Recepción de Obra indica que:.....durante el recorrido de la obra la Comisión de Recepción en compañía de las autoridades de la zona como son el Alcalde distrital de Sincos, regidora, presidente de la Japss y Sub prefecta han efectuado la verificación física de los trabajos realizados por el contratista, determinando (salvo vicios ocultos) que esta ha sido concluida de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que señala el expediente técnico contractual finalizando dicho acto a las 17 horas del día 08 de febrero del 2017 (Es importante indicar que cualquier irregularidad y/o vicio oculto es responsabilidad del ejecutor y supervisor de obra, así como los que suscriben el acta correspondiente)

DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Con CARTA N° 197- 2017- GRJ/GRI/SGSLO; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Contratista ejecutor de obra presente la Liquidación final de obra en el plazo establecido a fin de realizar la verificación

Con MEMORANDO N° 1095- 2017- GRJ/GRI/SGSLO; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al inspector de obra presentar la liquidación de contrato de obra ya que a la fecha el contratista no ha presentado la liquidación de contrato de obra. en consecuencia corresponde a su representada elaborar y presentar la liquidación de contrato de obra

Con INFORME N° 050- 2017- GRJ- SGSLO/ ADPC, el inspector de obra presenta la Liquidación de Contrato de la Obra

Con CARTA N° 1416- 2017- GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de junio del 2017; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras pone en conocimiento al contratista ejecutor de obra la liquidación de contrato de obra elaborada por la entidad a cargo del inspector de obra. ya que el contratista no ha cumplido con presentar la liquidación dentro del plazo que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, vigente a la convocatoria de la obra de ese entonces

Con CARTA N° 1611-2017- GRJ/ GRI/ SGSLO, de fecha 05 de julio del 2017; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite al contratista ejecutor de obra el INFORME N° 050- 2017- GRJ- SGSLO/ADPC, en calidad de préstamo a fin que se realice la devolución en el plazo prudente

Con CARTA N° 233-2017- DS de fecha 26 de julio del 2017, el contratista ejecutor de obra: remite la liquidación financiera de la obra para su revisión y aprobación de acuerdo a los términos del contrato





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Con REPORTE N° 020- 2017- GRJ- GRI/SGSLO- ADPC, de fecha 04 de agosto del 2017; el inspector de obra devuelve la liquidación financiera de la obra para que esta sea derivada al área correspondiente

Con DS- 255-2017, de fecha 07 de septiembre del 2017; DISA Contratistas Generales presenta el expediente de Liquidación de Obra

Con REPORTE N° 027- 2017- GRJ- GRI/SGSLO- ADPC, de fecha 15 de septiembre del 2017; el Ing. Arturo D. del Pozo Castro inspector de obra informa que habiendo recibido la Liquidación de Contrato de la Obra presentada por contratista ejecutor de obra, indica que la Entidad ya elaboró la Liquidación de contrato de obra por intermedio de su persona en calidad de inspector de obra, la empresa incumplió los plazos establecidos por ley.....En conclusión la presentación del documento de liquidación de contrato de obra se encuentra fuera del plazo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento D.S. N° 084- 2004- PCM Art. 269- Liquidación de Contrato de Obra

De lo cual se indica que luego de realizar la evaluación correspondiente y tomando en cuenta que la obra fue recepcionada el 08 de febrero del 2017 debiendo el contratista ejecutor de obra haber presentado la liquidación de obra como fecha máxima el 09 de abril del 2017 sin embargo este no cumplió con dicha presentación y de acuerdo a lo indicado en el Art. 269 Liquidación del Contrato de Obra del RLCE se menciona:..... Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.....correspondiendo en este caso la aplicación de dicha penalidad por la no presentación de la liquidación en el plazo previsto. Asimismo se informa que con CARTA N° 1611- 2017- GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de julio del 2017 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite al contratista ejecutor de obra la liquidación de contrato de obra elaborada por inspector de obra y con CARTA N° 233-2017-DS de fecha 26 de julio del 2017 contratista ejecutor de obra remite su liquidación de obra habiéndose pronunciado fuera del plazo (15 días calendario) **quedando consentida la liquidación elaborada por inspector de obra**

Asimismo se indica que estableciendo la línea de tiempo se encuentra que del 05 de enero del 2013 al 26 de abril 2014 se ejecutó la obra sin sustento técnico que avale la ejecución de la obra es decir sin documentación que autorice la ejecución en obra (Resolución de Ampliación de plazo N° 05) hasta el 26 de abril del 2014 (fecha de culminación real de obra de acuerdo a C.O.) y tomando en cuenta que la última fecha reprogramada fue el 04 de enero del 2013, corresponde la aplicación del Art. N° 222 del RLCE por el monto de **s/. 89,783.14** (monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato vigente) ya que no se dio cumplimiento a los procedimientos estipulados en la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADA MEDIANTE D.S. N° 083-2004-PCM Y SU REGLAMENTO, debiéndose realizar la determinación de responsabilidades

DE LA DOCUMENTACION DE OBRA

Al respecto se informa que no se cuenta con toda la documentación de obra, se ha realizado la evaluación correspondiente en base a la documentación con la que se encontró ya que el contratista ejecutor de obra realizó la presentación de la liquidación de contrato de obra fuera del plazo establecido y no presentó toda la documentación requerida para la elaboración de la liquidación correspondiente

Básicamente se cuenta con: planilla de metrados del contrato principal, planilla de metrados de los adicionales y/o deductivos, metas programadas y reprogramadas, copias de presupuesto y formulas polinómica del expediente técnico de la obra, copia de comprobantes de pago, copia de contrato de obra, copia de Acta de Recepción de Obra, copias de certificados de ensayos de laboratorio y de rotura de probetas, cuaderno de obra en original (incompleto), copias de resoluciones de aprobación de ampliación de plazo, entre otros

CONCLUSIONES

La recepción de la obra se ha dado el 08 de febrero del 2017 en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento al Art. 269 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Informando que el contratista ejecutor de obra no presentó la liquidación de contrato de obra dentro del plazo establecido, motivo por el cual la entidad solicita al inspector de obra realice la liquidación de obra, y este realiza la entrega mediante INFORME N° 050- 2017- GRJ- SGSLO/ ADPC

Con CARTA N° 1611-2017- GRJ/ GRI/ SGSLO, de fecha 05 de julio del 2017; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite al contratista ejecutor de obra el INFORME N° 050- 2017- GRJ- SGSLO/ADPC, en calidad de préstamo a fin que se realice la devolución en el plazo prudente

Con DS- 255-2017, de fecha 07 de septiembre del 2017; DISA Contratistas Generales presenta el expediente de Liquidación de Obra

Con MEMORANDO N° 2824- 2016- GRJ/GRI/SGSLO, se remite la documentación de contrato de obra al inspector de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento y con REPORTE N° 027- 2017- GRJ- GRI/SGSLO- ADPC, de fecha 15 de septiembre del 2017; el Ing. Arturo D. del Pozo Castro inspector de obra informa que habiendo recibido la Liquidación de Contrato de la Obra presentada por contratista ejecutor de obra, indica que la Entidad ya elaboró la Liquidación de contrato de obra por intermedio de su persona en calidad de inspector de obra, la empresa incumplió los plazos establecidos por ley.....En conclusión la presentación del documento de liquidación de contrato de obra se encuentra fuera del plazo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento D.S. N° 084- 2004- PCM Art. 269- Liquidación de Contrato de Obra





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- Con CARTA N° 2910- 2017- GRJ/SGSLO, de fecha 08 de diciembre del 2017; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la documentación correspondiente para la evaluación y elaboración de la Liquidación de obra
 - Cabe precisar que de acuerdo a la evaluación realizada de la presente liquidación y evaluación emitida por inspector de obra en INFORME N° 050- 2017- GRJ- SGSLO/ ADPC se informa principalmente que: tomando en cuenta que la obra fue recepcionada el 08 de febrero del 2017 debió el contratista ejecutor de obra haber presentado la liquidación de obra como fecha máxima el 09 de abril del 2017 sin embargo este no cumplió con dicha presentación y de acuerdo a lo indicado en el Art. 269 Liquidación del Contrato de Obra del RLCE se menciona:.....Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.....correspondiendo en este caso la aplicación de dicha penalidad por la no presentación de la liquidación en el plazo previsto. Asimismo se informa que con CARTA N° 1611- 2017- GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de julio del 2017 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite al contratista ejecutor de obra la liquidación de contrato de obra elaborada por inspector de obra y con CARTA N° 233-2017-DS de fecha 26 de julio del 2017 contratista ejecutor de obra remite su liquidación de obra habiéndose pronunciado fuera del plazo (15 días calendario) **quedando consentida la liquidación elaborada por la entidad**
- Asimismo se indica que estableciendo la línea de tiempo se encuentra que del 05 de enero del 2013 al 26 de abril del 2014 se ejecutó la obra sin sustento técnico que avale la ejecución de la obra es decir sin documentación que autorice la ejecución en obra (Resolución de Ampliación de plazo N° 05) hasta el 26 de abril del 2014 (fecha de culminación real de obra de acuerdo a C.O.) y tomando en cuenta que la última fecha reprogramada fue el 04 de enero del 2013, corresponde la aplicación del Art. N° 222 del RLCE por el monto de **s/. 89,783.14** (monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato vigente) ya que no se dio cumplimiento a los procedimientos estipulados en la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADA MEDIANTE D.S. N° 083-2004-PCM Y SU REGLAMENTO, debiéndose realizar la determinación de responsabilidades

Por lo tanto de acuerdo a la Evaluación de la Liquidación de Contrato de Obra realizada por la entidad corresponde:

Saldo a favor de la entidad por el monto de **s/. 94,783.14**
 Saldo a favor de contratista por el monto de **s/.154,351.01**
 Por lo tanto el Saldo a favor de la entidad es por el monto de: **-s/. 59,567.86**

El contratista ejecutor de obra presento 06 Valorizaciones y de acuerdo a comprobante de pago por valorización de obra se detalla lo siguiente.

VAL N°	MONTO SIN IGV	AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO SIN IGV	AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIAL SIN IGV	MONTO A PAGAR SIN IGV	IGV 19%	MONTO FACTURADO
	A	B	C	D=A-B o D=A-C o D=A-B-C	E=D*19/100	F=D+E
01-JULIO 08	S/. 75.635,	S/. 15.127.18	S/. 30.254.36	S/. 30.254.37	S/. 5.748.33	S/. 36.002.70
02-AGOSTO 08	S/. 92.390,	S/. 18.478.02	S/. 36.956.05	S/. 36.956.04	S/. 7.021.65	S/. 43.977.69
03-NOVIEMBRE 08	S/. 116.763,	S/. 23.352.74	S/. 46.705.49	S/. 46.705.49	S/. 8.874.04	S/. 55.579.53
04-DICIEMBRE 08	S/. 278.972,	S/. 55.794.51	S/. 111.589.02	S/. 111.589.02	S/. 21.201.91	S/. 132.790.93
05-ENERO 09	S/. 27.499,	S/. 5.499.85	S/. 10.999.70	S/. 10.999.71	S/. 2.089.94	S/. 13.089.65
06-ENERO 12	S/. 163.218,	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 163.218.65	S/. 31.011.54	S/. 194.230.19
	S/. 147.318,	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 147.318.33	S/. 27.990.48	S/.175.308.81(monto correspondiente al adicional obra)

NOTA: En las valorizaciones mencionadas fueron pagados los montos indicados

Cabe precisar que la entidad cumplió con otorgar el adelanto directo (s/. 179,566.29) y de materiales (s/. 359,132.58), asimismo el contratista cumplió con realizar las amortizaciones por concepto de adelanto directo y de materiales tal como se detalla líneas arriba (Monto de adelanto directo: **s/. 140,720.24** Monto de adelanto de materiales: **s/. 281,440.50**)

Por lo tanto el monto pendiente por amortizar es de **s/. 116,538.13**, de acuerdo al siguiente detalle:

Pendiente por amortizar por adelanto directo: **s/. 38,846.05**
 Pendiente por amortizar por adelanto de materiales: **s/. 77,692.08**
s/. 116,538.13

Asimismo se indica:

Monto pendiente por amortizar **s/. 116,538.13** (a cargo del contratista)
 Pago por elaboración de liquidación de obras/ **5.000.00** (incluye IGV/ a cargo del contratista) Multa por retraso en culminación de obra **s/. 89,783.14** (10% monto contrato ejecución de obra/ a cargo del contratista)

Monto pendiente pago a favor de la entidad:

Monto total de amortización pendiente **s/. 211,321.28**

- Finalmente se concluye que realizada la Evaluación a la Liquidación de Contrato: (Se adjunta cálculos realizados)



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- Saldo a favor de la entidad por el monto de **s/. 94,783.14**
 - Saldo a favor de contratista por el monto de **s/.154,351.01**
- Por lo tanto el Saldo a favor de la entidad es por el monto de: **-s/. 59,567.86**

LIQUIDACION ECONOMICA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINCOS-JAUJA-JUNIN"		
CONTRATO	N° 00073-2008-GR-JUNIN/GG	FECHA CONTRATO:	26/03/2008
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA		
VALOR CONTRATADO	S/. 897,831.44		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	oct-07		
FECHA DE INICIO DE OBRA	05-jul-08		
PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
LIQUIDADOR TECNICO	Arq. Gheimy Rosado Vergara		



I. VALORIZACION

01.01.00 PROGRAMADO CONTRATADO:

Sub total contrato principal de obra (con IG V)	S/. 897,831.44
Adicional de obra (con IG V); Autorizado con Carta N° 917-2012-GR JUNIN/GR SGSLO DEL 23/11/12	S/. 173,835.63
Sub presupuesto total	S/. 1,071,667.07
Reajuste de obra principal (con IG V)	S/. 0.00
Reajuste adicional de Obra (con IG V)	S/. 0.00
Reajuste total	S/. 0.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,071,667.07





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

01.02.00 AUTORIZADO:

Sub total contrato principal de obra (con IG V)	S /: 897,831.44
Adicional de obra (con IG V): Autorizado con Carta N° 917-2012-GR JUNIN/GR I/S GS LO DEL 23/11/12	S /: 173,835.63
Sub presupuesto total	S /: 1,071,667.07
Reajuste de obra principal (con IG V)	S /: 53,009.66
Reajuste adicional de Obra (con IG V)	S /: 0.00
Reajuste total	S /: 53,009.66
Deducción reajuste que no corresponde AD. DIRECTO (con IG V)	S /: 12,536.05
Deducción reajuste que no corresponde AD. MAT. (con IG V)	S /: 26,805.68
Deducciones total	S /: 39,341.73
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S /: 1,085,335.00

01.03.00 PAGADO:

Sub total contrato principal de obra	S /: 897,831.43
Sub total Adicional de Obra (Autorizado con Carta N° 917-2012-GR JUNIN/GR I/S GS LO DEL 23/11/12)	S /: 175,308.81
Sub presupuesto total	S /: 1,073,140.24
Reajuste de obra principal	S /: 0.00
Reajuste total	S /: 0.00
Deducción reajuste que no corresponde AD. DIRECTO	S /: 0.00
Deducción reajuste que no corresponde AD. MAT.	S /: 0.00
Deducciones total	S /: 0.00
MONTO TOTAL PAGADO	S /: 1,073,140.24

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IG V: S /: 12,194.76

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00 OTORGADOS:	
Efectivo	S /: 179,568.29
Materiales	S /: 359,132.58
02.02.00 AMORTIZADOS:	
Efectivo	S /: 140,720.24
Materiales	S /: 281,440.50
02.03.00 SALDO POR AMORTIZAR:	
Efectivo	S /: 38,846.05
Materiales	S /: 77,692.08
02.04.00 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
Efectivo	S /: 38,846.05
Materiales	S /: 77,692.08

III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00 AUTORIZADO	
Por retardo en culminación de Obra (Art 165 RLCAT)	S /: 89,783.14
03.02.00 DESCANTADO	
Por retardo en culminación de Obra	S /: 0.00
03.03.00 SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
	S /: 89,783.14

IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00 AUTORIZADO	
RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art 170 RLCAT)	S /: 0.00
04.02.00 PAGADO	
RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art 170 RLCAT)	S /: 0.00
04.03.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
- En Efectivo	S /: 0.00

V. MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00 AUTORIZADO	
MAYORES GASTOS GENERALES	S /: 142,156.75
05.02.00 PAGADO	
MAYORES GASTOS GENERALES	S /: 0.00
05.03.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
- En Efectivo	S /: 142,156.75

VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

06.01.00 AUTORIZADO	
AREH. LIO 211 RLCAT	S /: 5,000.00
06.02.00 PAGADO	
AREH. LIO 211 RLCAT	S /: 0.00
06.03.00 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
- En Efectivo	S /: 5,000.00





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	FAVOR DEL CONTRATISTA	FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S /. 12,194.76	S /. 0.00
II.	ADELANTOS Y AMORTIZACIONES	S /. 0.00	S /. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S /. 0.00	S /. 89,783.14
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S /. 0.00	S /. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S /. 142,156.25	S /. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S /. 0.00	S /. 5,000.00
	TOTAL S /.	S /. 154,351.01	S /. 94,783.14

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA		
1	Saldo a favor del Contratista (1)	S /. 154,351.01
2	Saldo a favor de la Entidad (2)	S /. 94,783.14
3	Saldo a favor del Contratista despues de las deducciones	S /. 0.00
4	Saldo a favor de la Entidad despues de las deducciones (4=2-1)	-S /. 59,567.86

CONCLUSIÓN:

Por ende el costo de inversión de contrato de obra es **S/1,085,335.00 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** incluido IGV. Existiendo un saldo a favor de la Entidad de **S/59,567.86 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES)** por aplicación de penalidad y otros a la vez que en la etapa de liquidación ha amortizado un total de **S/116,538.13 CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 SOLES** por adelanto directo y de materiales.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 695-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de Diciembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 00073-2008-GR-JUNIN/GGR, de fecha 26 de Marzo del 2008, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNUN"**, CON



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CODIGO SNIP N° 9640, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **DESARROLLO CON INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.** presentado por su representante **Sr. JAIME SALAZAR ESPINOZA**, por el monto contractual de **S/.897,831.44 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, finalmente se aprueba por el monto de **S/.1,085,335.00 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** incluido IGV. Existiendo un saldo a favor de la Entidad de **S/.59,567.86 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES)** por aplicación de penalidad y otros a la vez que en la etapa de liquidación ha amortizado un total de **S/.116,538.13 CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 SOLES** por adelanto directo y de materiales. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración Financiera, rebajar la cuenta 1205.04 anticipo a contratista por el monto total de **S/.116,538.14 Soles**, según el detalle siguiente:

AMORTIZACION DESCONTADA AL CONTRATISTA SEGUN EL PRESENTE:	MONTO:
Efectivo	S/. 38,846.05
Materiales	S/. 77,692.08
TOTAL POR REBAJAR	S/. 116,538.14

Corresponde al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGU APOTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N° 9640, según la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el recupero de saldo a favor de la Entidad por el monto total de **S/.59,567.86 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES)** Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **DESARROLLO CON INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.** y evaluada por la ARQ. **GHEIMY ROSADO VERGARA CAP N° 11898.**

ARTICULO QUINTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N°9640, a los Profesionales: actores de la Ejecución de



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

la Obra y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra según corresponda.

CONTRATISTA EJECUTOR: **DESARROLLO CON INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.**
presentado por su representante **Sr. JAIME SALAZAR ESPINOZA.**

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra, según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEPTIMO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN**", CON CODIGO SNIP N°9640, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 DIC, 2018


Abog. Antonieta Vidalon Robles